

# **CORPORACIÓN ILG INTERNACIONAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS**

(Compañía Costarricense)

## **NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

**AL 31 DE MARZO DE 2015**

(Expresados en Miles Colones Costarricenses)

---

### **1. INFORMACIÓN GENERAL Y NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

*Información General y Naturaleza del Negocio* - Corporación ILG Internacional, S.A. (antes ILG Logistics, S.A.) (“la Compañía” o “ILG”), fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica, el 6 de setiembre de 1993 por un plazo de noventa y nueve años. El domicilio legal de la Compañía se encuentra en San José, Costa Rica. Las principales actividades de la Compañía y sus subsidiarias comprenden la representación de líneas navieras, servicio de transporte de carga, servicio de agencia aduanal y de almacén general de depósito fiscal. Estas actividades las realiza a través de sus oficinas ubicadas en las principales ciudades de los países centroamericanos donde tiene operaciones.

Corporación ILG Internacional, S.A. está inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, por lo que está sujeta a la Ley Reguladora del Mercado de Valores y a las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). Como tal, está autorizada para emitir acciones y títulos de deuda, para ser negociados en el mercado bursátil costarricense.

Los estados financieros consolidados AL 31 DE MARZO DE 2015, fueron aprobados por la Junta Directiva el 9 de diciembre de 2014.

#### ***Bases para la Preparación de los Estados Financieros Consolidados -***

- ***Declaración de Cumplimiento*** - Los estados financieros consolidados de Corporación ILG Internacional, S.A. y Subsidiarias AL 31 DE MARZO DE 2015 y 2013, fueron preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.
- ***Base de Valuación y Moneda de Presentación*** - Los estados financieros consolidados de Corporación ILG Internacional, S.A. y Subsidiarias AL 31 DE MARZO DE 2015 y 2013, fueron preparados sobre la base de costos históricos excepto por ciertas partidas que fueron medidas de conformidad con las políticas contables descritas más adelante. Los estados financieros están presentados en colones costarricenses.

***Políticas Contables Significativas*** - Las políticas de contabilidad que se mencionan más adelante, han sido aplicadas consistentemente en los períodos presentados en estos estados financieros consolidados. Los estados financieros de las subsidiarias fueron preparados a la misma fecha de los estados financieros de Corporación ILG Internacional, S.A., utilizando políticas contables uniformes.

a. **Base de Consolidación y Valuación** - Los estados financieros consolidados AL 31 DE MARZO DE 2015 y 2013, incluyen los estados financieros de Corporación ILG Internacional, S.A. y Subsidiarias.

- **Subsidiarias** - Las subsidiarias o entidades dependientes son entidades controladas por la Compañía. El control existe cuando la Compañía tiene el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad, obteniendo beneficios de sus actividades. En la determinación de ese control, los derechos potenciales de voto que son actualmente ejercidos, son tomados en consideración. Los estados financieros de las subsidiarias se incluyen en los estados financieros consolidados desde el momento en que se inicia el control y hasta que éste cese. Las subsidiarias costarricenses y extranjeras se detallan a continuación:

Compañía	Participación	
	2014	2013
Subsidiarias costarricenses:		
Servicios Neptuno, S.A.	100%	100%
Marina Intercontinental, S.A.	100%	100%
Consolidaciones Improsa, S.A.	100%	100%
Servicios de Atención de Naves, S.A.	100%	100%
Almacén Fiscal Flogar, S.A.	100%	100%
Servinave, S.A.	100%	100%
Arrendadora Universal, S.A.	100%	100%
ILG Logistics, S.A.	100%	100%
APLL ILG Logistics, S.A.	100%	50%
Subsidiarias del extranjero:		
Corporación Improsa de Nicaragua, S.A.	100%	100%
ILG Logistics Guatemala, S.A.	100%	100%
ILG Logistics de El Salvador, S.A.	100%	100%
ILG Logistics de Honduras, S.A.	100%	100%
ILG Logistics Panamá, S.A.	100%	100%
TGD Worldwide, Inc. y sus subsidiarias (Panamá)	100%	100%

De acuerdo con el acta No.513 del 4 de junio de 2013, la Junta Directiva acordó fusionar las subsidiarias Mercurio de San José, S.A. y Days of Springs, S.A. con las compañías Corporación ILG Internacional, S.A. y Servicio de Atención de Naves, S.A., respectivamente, prevaleciendo esta última.

La Compañía Corporación Improsa de Nicaragua, S.A. es la dueña en un 100% de la entidad ILG Logistics, S.A. de Nicaragua, S.A.; nombre de la Compañía operativa con la cual se manejan las transacciones.

Corporación ILG Internacional, S.A. es dueña del 100% del capital accionario de APLL ILG Logistics, S.A. y su subsidiaria (Centro de Distribución APL Logistic Improsa, S.A.) y APL Logistic U.S.A. (100%). Corporación ILG Internacional, S.A. tiene el control sobre la administración. El contrato se

firmó el 13 de julio de 1999 y su objetivo es desarrollar las oportunidades comerciales existentes en el territorio de Costa Rica, relacionadas con servicios de logística, los cuales incluyen almacenamiento, control y transporte de productos varios. El diseño de los procesos, mano de obra, equipo, sistemas de administración y el conocimiento y experiencia necesarios para apoyar estos servicios son aportados por Corporación ILG Internacional, S.A. para obtener beneficios y valor mutuos.

- **Asociadas** - Las asociadas, Intertec, S.A., Globaltec, S.A., Imporeps, S.A., Jarrú del Norte, S.A. y Grupo Financiero Improsa, S.A., son entidades en las cuales la Compañía ejerce influencia significativa, pero no control, sobre las políticas financieras y operativas. Se presume una influencia significativa cuando la Compañía posee entre el 20% y el 50% de derechos de voto de otra entidad, o menos, mientras pueda demostrarse claramente que existe tal influencia. Las inversiones en asociadas se contabilizan aplicando el método de participación patrimonial y se reconocen inicialmente al costo. Los estados financieros consolidados de la Compañía incluyen la participación en los ingresos y gastos de las inversiones contabilizadas por ese método después de ajustarlas, en los casos que procede, a las políticas contables de la Compañía, desde la fecha en que se inicia esa influencia significativa hasta la fecha en que cese. Cuando la participación de la Compañía en pérdidas generadas de inversiones en asociadas valuadas por el método de participación patrimonial excede el valor de su interés en esa asociada, el monto de su inversión se reduce hasta cero y se interrumpe el reconocimiento de pérdidas adicionales, excepto que la Compañía tenga la obligación de asumirlas o haya realizado pagos.

La fecha de los estados financieros de las asociadas y los de la Compañía son la misma excepto para la asociada Grupo Financiero Improsa, S.A. que tiene su cierre contable el 31 de diciembre de cada año. Las políticas contables utilizadas por las asociadas coinciden sustancialmente con las políticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros.

- **Transacciones Eliminadas de la Consolidación** - Los saldos y transacciones entre entidades que conforman los estados financieros consolidados y cualquier ingreso o gasto no realizado derivado de transacciones entre dichas entidades, se eliminan en la preparación de los estados financieros consolidados. Las ganancias no realizadas provenientes de transacciones con entidades valuadas por el método de participación patrimonial, se eliminan contra el valor de la inversión hasta el límite del importe de la misma. Las pérdidas no realizadas se eliminan de la misma forma que las ganancias no realizadas, en la medida que no constituyan evidencia de un deterioro.
- **Interés No Controlante** - El interés no controlante representa la participación de los accionistas no controlantes en subsidiarias consolidadas. Para aquellos casos en que las pérdidas atribuibles al interés no controlante, excedan el valor

de su participación en el patrimonio de la entidad correspondiente, tal exceso es asignado al interés mayoritario. Si con posterioridad, esa subsidiaria obtuviera ganancias de operación, estas se asignarán a la mayoría hasta recuperar el importe de la participación de los no controlantes en las pérdidas que fueron previamente absorbidas en su calidad de mayoritarios. Representa la porción de las utilidades o pérdidas y los activos netos que no pertenecen a la Compañía y son presentados en forma segregada en el estado consolidado de resultados y en la sección patrimonial del estado de posición financiera consolidado, en forma separada de las partidas patrimoniales netas correspondientes a los accionistas de la Compañía. AL 31 DE MARZO DE 2015 y 2013, la participación no controlada está compuesto por el 50% de las acciones de APLL ILG Logistics, S.A., que no pertenecen a la Compañía.

- b. **Juicios, Estimaciones y Supuestos Significativos de Contabilidad** - La preparación de estados financieros consolidados de la Compañía requiere que la Gerencia realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan las cifras informadas de ingresos, gastos, activos y pasivos y la divulgación de pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados. Debido a la incertidumbre implícita en estas estimaciones y supuestos podrían surgir ajustes a las cifras de importancia relativa que afecten los importes divulgados de los activos y pasivos en el futuro.
- c. **Estimados y Supuestos** - Los principales supuestos en relación con hechos futuros y otras fuentes de las estimaciones propensas a variaciones a la fecha de los estados financieros y que por su naturaleza tienen un alto riesgo de causar ajustes de importancia relativa a las cifras de los activos y pasivos en los estados financieros consolidados del próximo año, se presenta a continuación:
- **Deterioro de Activos no Financieros** - La Compañía estima que no existen indicadores de deterioro para ninguno de sus activos no financieros a la fecha de los estados financieros. Sobre una base anual, y cuando se detecta la existencia de algún indicio de deterioro, la Compañía efectúa evaluaciones de deterioro para la plusvalía comprada y otros activos intangibles de vida indefinida. Otros activos no financieros también son evaluados por deterioro cuando existen indicios de que los valores registrados no serán recuperables.
  - **Activos por Impuesto Diferido** - Los activos por impuesto sobre la renta diferido han sido reconocidos considerando que existe una probabilidad razonable de su realización a través de su aplicación a utilidades fiscales futuras conjuntamente con una planeación de estrategias fiscales diseñada por la Gerencia de la Compañía.
- Tal y como se menciona en la nota 1i Cuentas por Cobrar y 1k Inmuebles, Mobiliario y Equipo, estas cuentas están sujetas a estimaciones.
- d. **Moneda Funcional y Moneda de Presentación de los Estados Financieros** - La moneda de curso legal en Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Panamá es el Colón costarricense, el Quetzal, el Dólar estadounidense, el Córdoba,

el Lempira y el Dólar estadounidense respectivamente, siendo estas las monedas funcionales en donde operan las entidades operativas en los diferentes países. La Compañía determinó que la moneda de presentación de los estados financieros consolidados es el colón costarricense, al considerar que es la moneda que mejor refleja los eventos y transacciones efectuadas.

- e. ***Conversión a la Moneda de Presentación*** - La moneda funcional de las subsidiarias que operan en el extranjero es la moneda local de los países respectivos. El importe acumulado de esta cuenta acumulada será reconocida en resultados cuando las subsidiarias respectivas lleguen a ser desapropiadas.
- f. ***Negocios en el Extranjero*** - De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 21 (NIC 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”), los estados financieros de las subsidiarias en el exterior se han convertido a colones costarricenses, siguiendo los criterios siguientes:

La Corporación incluye las siguientes entidades domiciliadas fuera de Costa Rica: Corporación Improsa de Nicaragua, S.A. (“ILG Logistics, de Nicaragua, S.A.”) (Córdoba), ILG Logistics, de Guatemala, S.A. (Quetzal), ILG Logistics, de El Salvador, S.A. (Dólar estadounidense), ILG Logistics, de Honduras, S.A. (Lempiras), ILG Logistics, de Panamá, S.A. (Dólar estadounidense), y TGD Worldwide, Inc. & Subsidiarias, (Dólar estadounidense). Para esas entidades, cuya moneda funcional es su moneda local, sus estados financieros fueron convertidos a colones como sigue: activos y pasivos monetarios y no monetarios, denominados en moneda local fueron convertidos a dólares estadounidenses y luego a colones, utilizando los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros; el patrimonio fue convertido a tipos de cambio históricos. Los ingresos y gastos fueron convertidos a dólares estadounidenses utilizando tipos de cambio promedio del año de la moneda local con respecto al dólar estadounidense y luego convertidos a colones.

El efecto acumulado de las diferencias de cambio originadas de ese proceso, fue registrado como un componente separado en el estado consolidado de resultado integral, bajo la cuenta denominada “Diferencias de Cambio por Convertir Negocios en el Extranjero”, el cual durante el 2014 ascendió a ¢73.583 miles y a ¢111.459 miles en el 2013.

La conversión a colones de los estados financieros mencionados no debe interpretarse como una aseveración de que los montos expresados en colones pueden traducirse libremente a moneda local, al aplicar los tipos de cambio usados en la traducción.

- g. ***Transacciones en Moneda Extranjera*** - Las transacciones en moneda extranjera, cualquier moneda distinta de las monedas funcionales antes descritas, son registradas al tipo de cambio vigente del día de la transacción. Al determinar la situación financiera y los resultados de sus operaciones, la Compañía valúa y ajusta sus activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al tipo de cambio vigente a la fecha de dicha valuación y determinación. Las diferencias cambiarias resultantes de la aplicación de estos procedimientos se reconocen en los resultados del período en que ocurren. La información relacionada con las regulaciones cambiarias se presenta en la Nota 2.

- h. **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** - El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente liquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses a la fecha del balance. Estos activos financieros están valuados al valor razonable con cambios en resultados a la fecha del balance, sin deducir los costos de transacción en que se pueda incurrir en su venta o disposición.
- i. **Cuentas por Cobrar** - Las cuentas por cobrar son reconocidas y registradas al importe de las respectivas facturas y su medición posterior al reconocimiento inicial se efectúa al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente y es registrada una estimación por deterioro y cobro dudoso para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo a los resultados del período. Las cuentas declaradas incobrables son rebajadas de dicha estimación.
- j. **Inversiones en Asociadas** - Las inversiones en entidades asociadas están registradas utilizando el método de la participación. Una asociada es una entidad en la que la Compañía tiene influencia significativa y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto.

Bajo el método de la participación, la inversión en una asociada es registrada inicialmente al costo, reconociendo posteriormente los incrementos o disminuciones de su importe en libros (ajustadas por los cambios en el activo neto de la asociada), de la porción que corresponde a la Compañía en los resultados obtenidos y los cambios en otras cuentas patrimoniales, después de la fecha de adquisición. Los dividendos recibidos de la asociada se acreditan al importe en libros de la inversión. La plusvalía comprada relacionada con una asociada está incluida en el importe en libros de la inversión y no es amortizada. Después de la aplicación del método de la participación, la Compañía determina anualmente si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro relacionada con la inversión neta en una asociada.

El efecto de la valuación proveniente de los resultados de la asociada es registrado en los resultados consolidados del año, como una partida separada denominada ingreso por valuación de asociadas por el método de interés patrimonial. Otros cambios patrimoniales sucedidos en los estados financieros de las asociadas son reconocidos en el patrimonio de Corporación ILG Internacional, S.A. Dichos cambios corresponden a la revaluación de las propiedades, planta y equipo, las diferencias de cambio al convertir los estados financieros de negocios en el extranjero, entre otros.

- k. **Inmuebles, Mobiliario y Equipo** - Los inmuebles, mobiliario y equipo se contabilizan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. Los desembolsos por reparación y mantenimiento que no reúnan las condiciones para su reconocimiento como activo y la depreciación, se reconocen como gastos en el año en que se incurren.

La Compañía revaluó su bodega, ubicada en Colón Panamá en setiembre del 2009, por medio de un perito o especialista independiente. En setiembre del 2012, la Compañía efectuó una nueva revaloración por un perito independiente.

El efecto de la revaluación se presenta en el patrimonio como una partida separada denominada “Superávit por Revaluación de Activos”.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo. El valor residual de los activos depreciables, la vida útil estimada y los métodos de depreciación son revisados anualmente por la Administración y son ajustados cuando resulte pertinente, al final de cada año financiero.

Un detalle de las vidas útiles estimadas se presenta a continuación:

<b>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</b>	<b>Vida Útil Estimada</b>
Edificios	30 años
Equipo de transporte y vehículos	Entre 5 y 10 años
Mobiliario y equipo de oficina	Entre 5 y 10 años
Instalaciones y mejoras a propiedad arrendada	Entre 5 y 10 años

Un componente de inmuebles, mobiliario y equipo es dado de baja cuando es desapropiado o cuando la Compañía no espera beneficios económicos futuros de su uso. Cualquier pérdida o ganancia proveniente del retiro del activo, calculada como la diferencia entre su valor neto en libros y el producto de la venta, es reconocida en los resultados del año que se produce la transacción.

1. ***Combinaciones de Negocios y Plusvalía Comprada*** - Las combinaciones de negocios son registradas por la Compañía utilizando el método de adquisición, distribuyendo el costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos, a la fecha de adquisición. El costo de la combinación de negocios es medido como la sumatoria de los valores razonables de los activos entregados, de los pasivos asumidos y de los instrumentos patrimoniales emitidos a la fecha de la compra, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

A la fecha de adquisición, la Compañía registra la plusvalía comprada, inicialmente medida a su costo, siendo este el exceso de la combinación de negocios sobre la participación en el valor razonable neto de los activos, los pasivos y los pasivos contingentes identificables, reconocidos.

Posterior al reconocimiento inicial, la plusvalía comprada es medida al costo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro. Para propósitos de comprobar el deterioro de valor, la plusvalía comprada proveniente de una combinación de negocios es distribuida entre cada una de las unidades generadoras de efectivo que la Compañía espere se beneficiaran de las sinergias de la combinación de negocios, desde la fecha de adquisición, independientemente de que otros activos y pasivos de la entidad adquirida se asignen a esas unidades generadoras de efectivo.

- m. **Otros Activos** - Los activos intangibles adquiridos en forma separada son registrados inicialmente al costo. El costo de los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios es registrado a su valor razonable a la fecha de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles son contabilizados a su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro según corresponda. Las vidas útiles de los activos intangibles son definidas como finitas o indefinidas. Los activos intangibles con vida útil finita son amortizados bajo el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de los activos, las cuales son revisadas por la Compañía anualmente. Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no son amortizados y sobre una base anual, la Compañía efectúa una evaluación para identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable.
- n. **Instrumentos Financieros** - La Compañía reconoce sus activos financieros inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción, excepto los activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados en los que no se consideran tales costos. La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes cuatro categorías en la fecha de su reconocimiento inicial: a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados; b) documentos y cuentas por cobrar a su costo amortizado; c) inversiones mantenidas hasta su vencimiento; y d) activos financieros disponibles para la venta. Esta clasificación inicial es revisada por la Compañía al final de cada año financiero.

Las compras o ventas de activos financieros son reconocidas por la Compañía en las fechas en que realiza cada transacción, siendo la fecha de contratación, la fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender un activo financiero.

- **Valor Razonable** - El valor razonable de una inversión que es negociada en un mercado financiero organizado es determinado por referencia a precios cotizados en ese mercado financiero para negociaciones realizadas a la fecha del balance general. Para aquellas inversiones para las que no existe un mercado financiero activo, el valor razonable es determinado utilizando técnicas de valuación. Tales técnicas incluyen transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.
- **Costo Amortizado** - El costo amortizado es calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier estimación por deterioro. El cálculo toma en consideración cualquier premio o descuento en la adquisición e incluye



costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva.

- **Cuentas por Cobrar** - Los documentos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinados que no son cotizados en un mercado activo. Después de su reconocimiento inicial, los documentos y cuentas por cobrar son registrados por la Compañía al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos una estimación por deterioro. Las ganancias o pérdidas se reconocen en resultados cuando los documentos y cuentas por cobrar son dados de baja o por deterioro, así como a través del proceso de amortización.
  - **Instrumentos Financieros Mantenedidos hasta su Vencimiento** - Los activos financieros no derivados con amortizaciones fijas o determinables y vencimiento definido, son clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento cuando la Compañía tiene la positiva intención y habilidad para mantenerlas hasta la fecha de vencimiento. Después de su reconocimiento inicial, los instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias o pérdidas se reconocen en resultados cuando el instrumento financiero sea desapropiado o se haya deteriorado, así como a través del proceso de amortización.
- o. ***Deterioro de Activos no Financieros*** - La Compañía efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan.
- p. ***Deterioro de Activos Financieros*** - La Compañía evalúa a la fecha del estado de posición financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos pudieran estar deteriorados.
- **Activos Financieros Registrados al Costo Amortizado** - Cuando la Compañía determina que ha incurrido en una pérdida por deterioro en el valor de los activos financieros registrados al costo amortizado, estima el importe de la pérdida como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero, deduce la pérdida del valor registrado del activo y reconoce la pérdida en los resultados del año en que ocurre.

Si, en un subsecuente período, el importe de la pérdida por deterioro disminuyese y puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro es revertida. Registrada

la reversión, el importe en libros del activo financiero no excede del importe amortizado original. El importe de la reversión se reconoce en los resultados del año en que ocurre.

- q. **Documentos por Pagar** - Los documentos por pagar son reconocidos inicialmente por su valor razonable a las fechas respectivas de su contratación, incluyendo los costos de la transacción. Después de su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- r. **Provisiones** - Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita que pueda ser estimada de forma fiable y es probable la salida de beneficios económicos para cancelar la obligación. Las provisiones se calculan descontando los desembolsos futuros esperados a un tipo de interés antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales que el mercado esté haciendo del dinero y de los riesgos específicos de la obligación.
- s. **Baja de Activos y Pasivos Financieros** -
- **Activos Financieros** - Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.
  - **Pasivos Financieros** - Los pasivos financieros son dados de baja por la Compañía cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.
- t. **Arrendamientos Operativos** -
- Calidad de Arrendataria** - Arrendamientos en los cuales la arrendadora retiene sustancialmente los riesgos y beneficios sobre la propiedad del activo, son considerados arrendamientos operativos. Los pagos sobre estos arrendamientos, de acuerdo con las tarifas establecidas en los contratos respectivos, son reconocidos como gastos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

u. **Reconocimiento de Ingresos** -

- **Ingresos por Prestación de Servicios** - Los ingresos por la prestación de servicios de transporte marítimo y terrestre, almacenaje en depósitos fiscales y servicios aduanales, son reconocidos cuando: el importe de los ingresos ordinarios pueda medirse con fiabilidad, es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos derivados de la transacción, el grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance pueda ser medido con fiabilidad y cuando los costos incurridos y por incurrir hasta completar la transacción, puedan ser medidos con fiabilidad.
- **Ingresos por Rendimientos sobre Instrumentos Financieros** - Los ingresos por rendimiento sobre instrumentos financieros se reconocen en proporción del tiempo transcurrido, calculados sobre los saldos promedios mensuales del principal invertido aplicando el método de interés efectivo.

v. **Costos de Financiamiento** - Los gastos por concepto de intereses, comisiones, y otros gastos financieros relacionados con los préstamos vigentes durante el período, son registrados con cargo a los resultados del año.

w. **Beneficios Post-Empleo** - Las compensaciones que se van acumulando a favor de los empleados de las compañías costarricenses y del exterior, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de cada país, pueden ser pagadas en caso de muerte, jubilación, despido sin causa justificada. En caso de renuncia, es aplicable en forma específica a la subsidiaria radicada en Nicaragua.

De conformidad con lo establecido en la legislación laboral costarricense la Compañía debe pagar una indemnización a los empleados despedidos sin justa causa, empleados pensionados y a los familiares de los empleados fallecidos. La Ley de Protección al Trabajador contempla la creación de un régimen obligatorio de pensiones complementarias y la transformación de una porción del auxilio de cesantía en un derecho real del trabajador. Por lo tanto la Compañía transfiere al Fondo Complementario de Pensiones un 3% calculado sobre los salarios mensuales pagados a todos sus empleados y un 5% a la Asociación Solidarista de Empleados, calculado sobre los salarios mensuales pagados a los empleados afiliados a la misma en carácter de anticipo de prestaciones legales. Cualquier monto en exceso que deba cubrir la Compañía en una liquidación laboral, entre los importes traspasados y la liquidación definitiva calculada con base en los derechos laborales mencionados, se reconoce como un gasto del año en que ocurra.

De conformidad con lo establecido en la legislación laboral nicaragüense se reconoce un mes de salario por cada año laborado, para los tres primeros años de servicio y veinte días de salario por cada año adicional, para cubrir el pago de indemnización por antigüedad al personal que renuncie o fuese despedido sin causa justificada. Sin embargo, ninguna indemnización podría ser menor a un mes o mayor a cinco meses de salario.

De conformidad con lo establecido en la legislación laboral panameña se indemniza con base de 3 a 4 semanas por cada año laborado (factor de 6,54%), sobre el valor más alto entre el último salario o el promedio de los seis últimos meses. Para cubrir esa indemnización, se realizan traspasos al fondo de cesantía equivalentes a un 5% de dicho factor, y el remanente se reconoce como gasto en el momento en que se incurre.

De acuerdo con el Código de Trabajo de la República de Guatemala y la legislación guatemalteca vigente, la Compañía tiene la obligación de pagar una indemnización a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias, sobre la base de un mes de sueldo, más la doceava parte de aguinaldo y bono catorce, por cada año de servicio. Es política de la Compañía reconocer estas indemnizaciones con cargo a los resultados del año en que se incurren.

Según el Código del Trabajo de El Salvador y la legislación salvadoreña vigente, cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días. Es política de la Compañía reconocer estas indemnizaciones con cargo a los resultados del año en que se incurren. Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente. Cuando el contrato sea a plazo y el trabajador fuere despedido sin causa justificada, antes de su vencimiento, tendrá derecho a que se le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico que hubiere devengado en el tiempo que faltare para que venza el plazo, pero en ningún caso la indemnización podrá exceder de la que le correspondería si hubiere sido contratado por tiempo indefinido.

Según el Código del Trabajo de Honduras y la legislación hondureña vigente, la Compañía tiene la obligación de pagar indemnizaciones a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. Mediante decreto No.150/2008 del 3 de octubre de 2008, se reformó parcialmente el Artículo No.120 del Código de Trabajo, dicha reforma consiste en que, los trabajadores tendrán derecho a recibir un treinta y cinco (35) por ciento del importe del auxilio de cesantía que le correspondería por los años de servicio, después de quince años de trabajo continuo, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo. Es política de la Compañía reconocer estas indemnizaciones con cargo a los resultados del año en que se incurren.

x. ***Impuestos***

- **Impuesto sobre la Renta Corriente** - La Compañía calcula el impuesto a las utilidades aplicando a la utilidad antes del impuesto sobre la renta los ajustes de ciertas partidas afectas o no al impuesto, de conformidad con las regulaciones tributarias vigentes. El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, es reconocido por la Compañía como un pasivo en la medida

en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso es reconocido como un activo.

- **Impuesto sobre la Renta Diferido** - El impuesto sobre la renta diferido es determinado utilizando el método pasivo aplicado sobre todas las diferencias temporarias que existan entre la base fiscal de los activos, pasivos y patrimonio neto y las cifras registradas para propósitos financieros a la fecha del balance general. El impuesto sobre la renta diferido es calculado considerando la tasa de impuesto que se espera aplicar en el período en que se estima que el activo se realizara o que el pasivo se pagara. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos es sometido a revisión en la fecha de cada estado de posición financiera. La Compañía reduce el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Así mismo, a la fecha de cierre de cada período financiero, la Compañía reconsidera los activos por impuestos diferidos que no haya reconocido anteriormente.

- y. **Utilidad por Acción** - La utilidad por acción común básica se calcula dividiendo la utilidad neta atribuible a los accionistas de la Compañía entre el número de acciones ordinarias en circulación durante el año.
- z. **Reserva Legal** - De acuerdo con regulaciones vigentes, las compañías costarricenses deben destinar el 5% de las utilidades netas de cada año para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital acciones de conformidad a lo establecido por la Ley No.7201 (Ley Reguladora del Mercado de Valores y reformas al Código de Comercio del 10 de octubre de 1990). Para las Compañías subsidiarias regionales de la Corporación aplica un 5% de las utilidades netas para formar la reserva legal a excepción de El Salvador que requiere un 7% hasta llegar a un 20% del capital social.
- aa. **Normas e Interpretaciones que Afectan los Montos Reportados en los Estados Financieros** - AL 31 DE MARZO DE 2015, las siguientes normas habían sido publicadas o revisadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y efectivas para períodos que iniciaron el 1° de enero de 2013 o con posterioridad:
  - **Enmienda a la NIIF 7 - Revelaciones - Transferencia de Activos y Pasivos Financieros** - La Compañía ha aplicado las enmiendas a la NIIF 7 Revelaciones - Transferencia de Activos y Pasivos Financieros por primera vez durante el año actual. Las enmiendas a la NIIF 7, requieren a las entidades revelar mayor información acerca de los derechos de compensar, y los acuerdos relacionados (tal como requerimientos colaterales) para instrumentos

financieros bajo un acuerdo de compensación forzosa o para acuerdos similares. Debido a que la Compañía no mantiene ningún acuerdo de compensación, la aplicación de estas enmiendas no ha tenido un impacto material en las revelaciones y montos reconocidos en los estados financieros.

- **NIIF 13 - Medición de Valor Razonable** - La Compañía ha aplicado la NIIF 13 por primera vez durante el año actual. La NIIF 13 establece una única fuente como guía para mediciones de valor razonable y las revelaciones acerca de mediciones de valor razonable. El alcance de la NIIF 13 aborda los requerimientos de medición de valor razonable de la NIIF 13 aplicables para ambos; tanto instrumentos financieros e instrumentos no financieros para los cuales otras NIIF requieren o permiten mediciones de valor razonable y revelaciones relativas a mediciones de valor razonable, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones los cuales están bajo el alcance de la NIIF 2 “*Pagos Basados en Acciones*”, transacciones de arrendamiento que están bajo el alcance de la NIC 17 “*Arrendamientos*”, y algunas otras mediciones requeridas, que son similares al valor razonable pero que no son valor razonable (por ejemplo el valor de realización neto para propósitos de medición de inventarios o valor en uso para propósitos de análisis de deterioro).

La NIIF 13 define valor razonable como el precio al cual se recibiría la venta de un activo, el pago de transferir una obligación en una transacción ordinaria de mercado a la fecha de la transacción y bajo condiciones actuales del mercado a esa fecha. Valor razonable bajo la NIIF 13 es el precio de salida a menos de que el precio sea observable directamente, mediante la utilización de otras técnicas de valoración, de igual forma la NIIF13 amplía los requerimientos de revelación.

La NIIF 13 requiere la aplicación prospectiva a partir del 1° de enero de 2013 o en períodos posteriores. En adición, se han agregado provisiones transitorias específicas que han permitido a las entidades, la no obligatoriedad de aplicar los requerimientos de revelaciones establecidos en la Norma en relación con la información comparativa para períodos anteriores a la aplicación de esta Norma. De acuerdo con estas provisiones transitorias, la Compañía no ha realizado las nuevas revelaciones requeridas por la NIIF 13 para los períodos comparativos del 2013. Otras revelaciones adicionales como resultado de la aplicación de la NIIF 13, no ha tenido ningún impacto material sobre los montos registrados y la revelaciones en los estados financieros.

- **Enmiendas a la NIC 1 - Presentación de Partidas en Otro Resultado Integral** - La Compañía ha aplicado las enmiendas a la NIC 1 Presentación de Partidas en Otro Resultado Integral por primera vez durante el año actual. Las enmiendas introducen nueva terminología cuyo uso es obligatorio para el estado de resultado integral y el estado de resultados. Bajo las enmiendas a la NIC 1, el “estado de resultado integral” es renombrado como “estado de pérdidas y ganancias y otro resultado integral” (y el estado de resultados es renombrado como “estado de pérdidas y ganancias”). Las enmiendas a la NIC

1 retienen la opción de presentar pérdidas y ganancias y otro resultado integral en un solo estado o en dos estados separados pero consecutivos. Las enmiendas a la NIC 1, requieren que partidas de otro resultado integral sean agrupados en dos categorías en la sección de otro resultado integral: (a) partidas que no serán posteriormente reclasificadas a ganancias y pérdidas y (b) partidas que serán reclasificadas posteriormente a ganancias y pérdidas cuando condiciones específicas se cumplan. Es requerido así mismo, que el impuesto sobre la renta generado sobre las partidas incluidas en otro resultado integral sean presentados bajo la misma base, las enmiendas no cambian la opción de presentar partidas en la sección de otro resultado integral antes o neto de impuestos. Las enmiendas han sido aplicadas retrospectivamente, y por lo tanto la presentación de partidas de otro resultado integral ha sido modificada para reflejar esos cambios. Otros cambios distintos a los mencionados en relación con las enmiendas a la NIC 1, no resultaron en un impacto material en las ganancias y pérdidas, en la sección de otro resultado integral o en el resultado integral total.

- **Enmiendas a la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros (Como Parte del Ciclo de Mejoras Anuales a las NIIF 2009 - 2011 Emitido en Mayo del 2012)** - Las Mejoras Anuales a las NIIF 2009- 2011 han realizado un número de enmiendas a las NIIF. Las enmiendas que son relevantes para la Compañía son las enmiendas a la NIC 1 relativo a cuando el estado de posición financiera al inicio del período predecesor (tercer estado de posición financiera) y las notas relativas son requeridas para su presentación. Las enmiendas especifican que el tercer estado de posición financiera es requerido cuando a) una entidad aplica una política contable retrospectivamente, o realiza una reestructuración o reclasificación de partidas en sus estados financieros y b) la aplicación retrospectiva, reestructuración o reclasificación tiene un impacto material en la información del tercer estado de posición financiera. Las enmiendas especifican que las notas relativas no son requeridas para el tercer estado de posición financiera.
- **NIC 19 - Beneficios a Empleados (Revisada en 2011)** - Durante el año actual, la Compañía ha aplicado la NIC 19 Beneficios a Empleados (revisada en 2011) y las consecuentes enmiendas relacionadas por primera vez. La NIC 19 (revisada en 2011) cambia la contabilización para planes de beneficios definidos y planes de beneficios por terminación. Las diferencias más significativas son las relacionadas con la contabilización de los cambios en las obligaciones y los activos de los planes con beneficios definidos. Las enmiendas requieren del reconocimiento de los cambios en las obligaciones y los activos del plan para planes con beneficios definidos cuando estos ocurren, a su valor razonable, y por lo tanto elimina la opción del “enfoque del corredor”, permitido bajo la versión previa de la NIC 19, de igual forma acelera el reconocimiento del costo de los servicios pasados. Por otro lado, todas las ganancias y pérdidas actuariales son reconocidas inmediatamente a través de otro resultado integral para presentar el activo u obligaciones netas del plan de pensiones reconocido en el estado de posición financiera, mostrando el valor

neto completo de déficit o superávit del plan. Así mismo, los costos por intereses y los rendimientos esperados sobre los activos del plan utilizado en la versión previa de la NIC 19 son sustituidos por “intereses netos” bajo la NIC 19 (revisada en 2011), el cual es calculado aplicando la tasa de descuento a las obligaciones o activos netos del plan de beneficios definidos. Estos cambios no han tenido un impacto en los montos reconocidos en las utilidades o pérdidas y en otro resultado integral de años anteriores. En adición la NIC 19 (revisada en 2011) introduce ciertos cambios relativos a la presentación de los costos de beneficios definidos, incluyendo revelaciones más extensivas.

- bb. ***Normas Internacionales de Información Financiera Nuevas y Revisadas NIIF Emitidas pero que Aún no han Entrado en Vigencia*** - La Compañía no ha aplicado aún las siguientes nuevas y revisadas NIIF que han sido emitidas, debido a su fecha de entrada en vigencia:

<b>Norma o Interpretación</b>	<b>Ref.</b>	<b>Efectiva para Períodos que Inician Posterior al:</b>
NIIF 9 - <i>Instrumentos Financieros</i> (Revisada 2010)	I	1° de enero de 2018
Enmiendas a la NIC 32 - <i>Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros</i>	II	1° de enero de 2014
NIIF 15 - <i>Ingresos por Contratos con Clientes</i>	III	1° de enero de 2017
Enmiendas a la NIIF 11 - <i>Contabilización por Adquisiciones de Intereses en Operaciones Conjuntas</i>	IV	1° de enero de 2016
Enmiendas a la NIC 16 y NIC 38 - <i>Aclaración sobre Métodos de Depreciación y Amortización Aceptables</i>	V	1° de enero de 2016
Enmiendas a la NIC 16 y NIC 41 - <i>Agricultura: Plantas Productoras</i>	VI	1° de enero de 2016
Enmiendas a la NIC 19 - <i>Planes de Beneficios Definidos: Contribuciones de Empleados</i>	VII	1° de enero de 2014
Mejoras Anuales a las NIIF - Ciclo 2010-2012	VIII	1° de julio de 2014
Mejoras Anuales a las NIIF - Ciclo 2011-2013	IX	1° de julio de 2014

- I. La NIIF 9, emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 se modificó en octubre del 2010 para incluir los requisitos de clasificación y medición de pasivos financieros y para su desreconocimiento. Los requisitos clave de la NIIF 9 se describen a continuación:

- Todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición son



subsecuentemente medidos a costo amortizado o a su valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que son mantenidos dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que sean únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente, generalmente son valorados a su costo amortizado al final de los períodos contables subsecuentes. Todos los demás instrumentos de deuda e instrumentos de capital se valoran a su valor razonable al final de los períodos contables subsecuentes. Adicionalmente, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios subsecuentes en el valor razonable de un instrumento de capital (que no es mantenido para negociación) en otro resultado integral, siendo únicamente los ingresos por dividendos reconocidos en las utilidades o pérdidas del período.

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, se presenta en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral establezca o amplíe un desajuste contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son subsecuentemente reclasificados a utilidad o pérdida del período. Anteriormente, bajo la NIC 39, el importe total de la variación del valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable con cambios en utilidad o pérdida, se presentaba en la utilidad o pérdida.
- II. Las modificaciones a la NIC 32 aclaran cuestiones existentes relacionadas con los requisitos de compensación de activos y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones aclaran el significado de “actualmente tiene un derecho legalmente aplicable de compensación” y la “realización y liquidación simultánea”.
- III. En mayo del 2014, la NIIF 15 fue emitida y establece un único modelo comprensivo para que las entidades utilicen en la contabilización de sus ingresos resultantes de contratos firmados con clientes. La NIIF 15, elimina la guía actual de reconocimiento de ingresos de la NIC 18 “Ingresos”, la NIC 11 “Contratos de Construcción” y las interpretaciones relativas cuando estas estén vigentes. El principio primordial de la NIIF 15, es que la entidad debe de reconocer el ingreso de presentarse la transferencia o promesa de bienes o servicios a clientes, en el monto que refleje la consideración en el cual entidad espera recibir a cambio por los bienes o servicios comprometidos y/o entregados. Específicamente, la Norma introduce un enfoque de reconocimiento de ingresos que incluye al menos 5 pasos:

**Paso 1** - Identificar los contratos con los clientes.

**Paso 2** - Identificar las obligaciones contractuales incluidas en el acuerdo o contrato.

**Paso 3** - Determinar el precio de la transacción.

**Paso 4** - Asignar el precio de la transacción, a cada una de las obligaciones contractuales del contrato.

**Paso 5** - Reconocer el ingreso, cuando se satisfacen las obligaciones contractuales incluidas en el acuerdo o contrato.

Bajo la NIIF 15, la entidad reconocerá el ingreso cuando la ó las obligaciones contractuales se han realizado, por ejemplo cuando los bienes o servicios en cuestión de la obligación contractual es transferido o transferidos al cliente. Una mejor guía práctica ha sido agregada a la NIIF 15, con el objetivo de tratar escenarios específicos, de igual forma revelaciones extensas son requeridas por la NIIF 15.

La administración de la Compañía anticipa que la aplicación de la NIIF 15, no tendría un impacto material en los montos y sus revelaciones de los estados financieros.

- IV. Las enmiendas a la NIIF 11 proveen una guía sobre cómo contabilizar la adquisición de una operación conjunta que constituye un negocio tal como se define en la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios”. Específicamente, las enmiendas establecen que los principios relevantes para la contabilización de “Combinaciones de Negocios” incluidos en la NIIF 3 y otros principios (ejemplo: NIC 36 “Deterioro de Activos” sobre la prueba para unidades generadoras de efectivo para el cual una plusvalía en la adquisición de una operación conjunta ha sido asignada) debe ser aplicada. Los mimos requerimientos deben ser aplicados para la formación de una operación conjunta si y sólo si un negocio existente contribuye a una de las partes participantes en la operación conjunta. Un operador conjunto también requerirá revelar información relevante requerida por la NIIF 3 y otras normas para combinaciones de negocios.

La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas enmiendas a la NIIF 11, vayan a tener un impacto material en los estados financieros.

- V. Las enmiendas a la NIC 16, prohíben a las entidades utilizar el método de depreciación basado en ingresos para elementos de propiedad, planta y equipo. Las enmiendas a las NIC 38 introducen una refutable presunción de que el ingreso no representa una base apropiada para la amortización de un activo intangible. Esta presunción puede solamente ser refutada en las siguientes dos limitadas circunstancias:

- Cuando un activo intangible es expresado o medido con base en los ingresos; o
- Cuando puede ser demostrado que el ingreso y la presunción de los beneficios económicos del activo intangible son altamente correlativos.

Actualmente la Compañía utiliza el método de línea recta para la depreciación y amortización de su propiedad, planta y equipo y de sus activos tangibles. La administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el método más apropiado para reflejar el consumo de los beneficios económicos inherentes de los respectivos activos, la administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas enmiendas a la NIC 16 y NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

- VI. Las enmiendas a la NIC 16 y NIC 41 definen una planta productora y requiere a los activos biológicos que cumplan con la definición de planta productora, ser contabilizadas como propiedad, planta y equipo de acuerdo con la NIC 16 en lugar de la NIC 41. La producción desarrollada en las plantas productoras continúa siendo contabilizada de acuerdo con la NIC 41. La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas enmiendas a la NIC 16 y NIC 41 van a tener un impacto material en sus estados financieros.
- VII. Las enmiendas a la NIC 19 aclaran cuando una entidad debe contabilizar las contribuciones realizadas por empleados o terceros al plan de beneficios definido, basado en si estas contribuciones son dependientes del número de años de servicio provisto por el empleado.

Para contribuciones que son independientes del número de años de servicio, la entidad podría o reconocer las contribuciones como una reducción en el costo del servicio en el período en el cual el servicio es recibido o atribuir las a los períodos de servicios de los empleados utilizando el método de unidad de proyección de crédito, para contribuciones que son independientes del número de años de servicio.

La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas enmiendas a la NIC 19, tengan un impacto significativo en sus estados financieros.

- VIII. El Mejoramiento Anual a las NIIF- Ciclo 2010-2012, incluye un número de varias enmiendas, las cuales se resumen seguido:

- Las enmiendas a la NIIF 2 (i) cambia la definición de “condición de inversión” y “condiciones de mercado” y (ii) agrega definiciones para “condición de desempeño” y “condición de servicio”, los cuales eran previamente incluidos en la definición de “condición de inversión”. Las enmiendas a la NIIF 2 son aplicables para transacciones de pagos basados en acciones para las cuales es aplicable a partir y con posterioridad al 1° de julio de 2014.

- Las enmiendas a la NIIF 3 aclaran la consideración de que una contingencia que es clasificada como activo o pasivo debe ser medida a su valor razonable en cada fecha de reporte, independiente de si la consideración contingente es un instrumento financiero dentro del alcance de la NIIF 9 o la NIC 39, así como activos y pasivos no financieros. Cambios en el valor razonable (diferentes a ajustes del período) deben ser reconocidos en pérdidas y ganancias del período. Las enmiendas a la NIIF 3 son aplicables para combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición es realizada el 1° de julio de 2014, o posterior.
- Las enmiendas a la NIIF 8 (i) requiere que la entidad revele los juicios hemos por la gerencia en la aplicación de los criterios para la agregación de los segmentos operativos, incluyendo una descripción de la agregación de los segmentos operativos y los indicadores económicos evaluados en la determinación de si los segmentos operativos tiene “características económicas similares” y (ii) aclara que la reconciliación del total de segmentos “activos de la entidad”, deberán solamente ser provistos si los activos de los segmentos son regularmente provistos para la toma de decisiones por parte de la administración.
- Las enmiendas a las “Bases para las Conclusiones” de la NIIF 13 aclaran el asunto de la NIIF 13 y consecuentemente enmienda a la NIC 39 y NIIF 9, sin eliminar la posibilidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar de corto plazo sin intereses, al monto de las facturas sin descontarlas, siempre y cuando los efectos de descontarlas sea inmaterial. Debido a que las enmiendas no tienen fecha de vigencia, se consideran de inmediatamente efectivas.
- Las enmiendas a la NIC 16 y NIC 38 eliminan las inconsistencias percibidas en la contabilidad de la depreciación- amortización acumulada cuando un elemento de propiedad, planta y equipo o un activo intangible es revaluado. Las normas enmendadas aclaran que el monto bruto en libros es ajustado de manera consistente con el monto de la revaluación registrada del activo y de la depreciación- amortización acumulada y será la diferencia entre el monto bruto en libros y el monto en libros después de tomar en cuenta las pérdidas acumuladas por deterioro.
- Las enmiendas de la NIC 24, aclaran que la administración de la entidad que se encuentra previendo servicios de administración clave a una entidad que reporta, es considerada como una entidad relacionada. Consecuentemente, la entidad que reporta, deberá de revelar como transacción con partes relacionadas los montos incurridos por el servicio pagado o por pagar a la administración de la entidad por los servicios provistos y provisionados. Sin embargo, revelación de los componentes

sobre esa compensación no es requerida.

La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas enmiendas tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

IX. El Mejoramiento Anual a las NIIF - Ciclo 2011- 2013 incluye un número de mejoras a varias NIIF, las cuales se detallan seguido:

- Las enmiendas a la NIIF 3, aclaran que la norma no es aplicable para la contabilización de la formación de todos los tipos de acuerdos conjuntos en los estados financieros, solamente por ser acuerdos conjuntos.

Las enmiendas a la NIIF 13, aclara que el alcance para el portafolio de excepciones para medición al valor razonable de un grupo de activos y pasivos financieros sobre la base de forma neta, incluye todos los contratos que estén dentro del alcance y estén contabilizados de acuerdo con la NIC 39 y la NIIF 9, inclusive si esos contratos no cumplen con las definiciones de activos o pasivos financieros de acuerdo con la NIC 32.

- Las enmiendas a la NIC 40, aclaran que la NIC 40 y la NIIF 3, no son mutuamente exclusivas y la aplicación de ambas normas podría ser requerido. Consecuentemente, una entidad que adquiera una propiedad de inversión deberá determinar si:
  - la propiedad cumple con la definición de propiedad de inversión bajo los términos de la NIC 40 y, la transacción cumple con la definición de combinaciones de negocios bajo la NIIF 3.

La Administración se encuentra en proceso de analizar los efectos, que estas normas nuevas y revisadas pudieran tener en los estados financieros de la Compañía.

## **2. REGULACIONES CAMBIARIAS**

En cada país donde la Compañía tiene operaciones existe una entidad encargada de la administración del sistema bancario nacional y de regular la paridad de la moneda local respecto al valor de monedas extranjeras. Los tipos de cambio de compra y venta son establecidos por las instituciones financieras autorizadas de acuerdo con la oferta y demanda del mercado.

## **3. PATRIMONIO**

*Capital Social* - AL 31 DE MARZO DE 2015, el capital social está constituido por 188.467.534 (ciento ochenta y ocho millones, cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) acciones comunes y nominativas de ¢10,02 (diez colones con dos céntimos) cada una, suscritas y pagadas en su totalidad equivalentes a ¢1.888.445 miles.

***Aportes Adicionales de Capital*** - Los aportes adicionales de capital están constituidos por los montos pagados en exceso sobre el valor nominal de las acciones comunes emitidas y adquiridas por los accionistas.

***Dividendos*** - Para el período 2014, la Asamblea de Accionistas declaró dividendos por ¢143.235, miles, los cuales fueron aprobados en Acta No.42 del 23 de diciembre de 2013.

***Diferencias por Conversión de Estados Financieros*** - Esta cuenta patrimonial es utilizada para reconocer los efectos derivados de la conversión anual a la moneda de presentación de los estados financieros, de las subsidiarias que operan en el extranjero. Esta cuenta acumulada será reconocida en resultados cuando las subsidiarias respectivas llegaran a ser desapropiadas.

***Acuerdos de Accionistas*** - En la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 18 de noviembre de 1993, se acordó restringir las utilidades disponibles a esa fecha, con el objeto de capitalizarlas en un futuro mediante la emisión de títulos de capital. El objetivo de este movimiento patrimonial fue cumplir con un requerimiento establecido por la Bolsa Nacional de Valores, S.A., a esa fecha, con el fin de aumentar el monto autorizado de captación. AL 31 DE MARZO DE 2015 y 2013, se tenían utilidades restringidas por un monto de ¢72.000 miles.

***Utilidad por Acción*** - La utilidad básica por acción se obtiene de dividir la utilidad neta del año atribuible a los accionistas de ILG, entre el número de acciones en circulación durante el año.

#### **4. CONTRATOS VIGENTES**

***Contratos de Representación*** - La subsidiaria costarricense Marina Intercontinental, S.A. posee la representación de líneas navieras extranjeras para el transporte marítimo de carga, con algunas de las cuales ha firmado contratos en los que se compromete a prestar los servicios de agente y proteger los derechos e intereses de las navieras dentro del territorio nacional, y en los que se establecen las comisiones y los términos de las garantías para efectos de asegurar a las navieras el pago de cualquier suma adeudada.

***Contrato de Uso de Registro de Aduana*** - La subsidiaria costarricense Servicios Neptuno, S.A., posee la licencia de la Dirección General de Aduanas para operar como agente aduanal.

***Contratos de Arrendamiento y Subarriendo*** -

- a. **Oficinas Administrativas** - Se mantienen contratos de alquiler operativos con compañías relacionadas por el espacio de las oficinas administrativas. El monto de los alquileres es ajustable anualmente.

- b. **Bodegas en Heredia para el Centro de Distribución APLL Logistics Improsa, S.A.** - Contrato firmado el 8 de junio de 2000, en virtud del cual Improinmobiliaria, S.A. (compañía relacionada) acuerda arrendar una bodega ubicada en Heredia. Dicha bodega se utiliza para la prestación de servicios de almacén fiscal, almacén de depósito y transporte de carga. El contrato fue renovado a partir del 1° de diciembre de 2010 y tiene un plazo de 10 años a partir de esa fecha y de carácter prorrogable.
- c. **Bodegas Arrendadas por APLL ILG Logistics, S.A.** -
- Contrato firmado el 15 de noviembre de 2007, en virtud del cual Improinmobiliaria, S.A. (compañía relacionada), acuerda arrendar una bodega ubicada en la Valencia de Heredia. Dicha bodega se utiliza para la prestación de servicios de almacén fiscal, almacén de depósito y transporte de carga. El contrato inició el 15 de noviembre de 2007 por un plazo de 1 año y es de carácter renovable y pagadero mensualmente, con incrementos anuales de 3,5%.
  - Contrato privado firmado el 11 de junio de 2007, con Unilever de Centroamérica, S.A. mediante el cual se acuerda subarrendar un edificio para bodegas que incluye espacio para oficinas y almacenamiento de mercadería de Unilever de Centroamérica, S.A. El contrato tiene un plazo de un año a partir de la fecha mencionada anteriormente, y es prorrogable por períodos iguales por renovación automática. Pagadero mensualmente por el subarrendamiento y sujeto a un ajuste anual de conformidad con la tasas de la inflación o deflación anual incluida en el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos.

***Contrato de Servicios Logísticos de Administración de Inventarios*** - Firmado en octubre del 2004, por medio del cual la subsidiaria APLL ILG Logistics, S.A. y uno de sus clientes, acuerdan que la primera custodiará y administrará en sus bodegas inventarios propiedad del cliente. El plazo del contrato se estableció en un año a partir del inicio de la operación (noviembre del 2004), prorrogable en forma tácita, salvo comunicación en contrario con al menos 2 meses de anticipación. Entre las cláusulas más importantes se destacan:

- a. APLL ILG Logistics, S.A. es la única responsable por los daños, pérdidas o faltantes que sufran los inventarios, excepto por casos de fuerza mayor, fortuitos o responsabilidad de terceros ajenos.
- b. Ambas partes se comprometen, por su cuenta, a solventar sus necesidades de mobiliario de oficina, equipo electrónico y maquinaria, para la ejecución del contrato.
- c. El equipo necesario para APLL ILG Logistics, S.A. será adquirido mediante arrendamiento.
- d. En caso de que el contrato de servicios fenezca antes de que finalice el contrato de arrendamiento, el cliente se compromete a continuar pagando las cuotas de arrendamiento.

- e. Las pólizas de seguro son asumidas por el cliente, pero aquellas por responsabilidad civil e inherente a su condición de operador, y cualquier otra necesaria no contempladas en las anteriores, son asumidas por APLL ILG Logistics, S.A.
- f. Las tarifas por los servicios prestados se establecen de acuerdo con las horas laboradas por los empleados y por los bultos movilizados, y son facturadas al final de cada mes.

***Contrato Marco de Arrendamiento*** - Firmado en el 2004 entre Arrendadora Improsa, S.A. y la subsidiaria APLL ILG Logistics, S.A., con el objetivo de arrendar vehículos (destinados al uso discrecional de la gerencia general y gerencia de ventas), así como equipo electrónico, de almacenamiento, así como maquinaria y equipo, el cual será utilizado para proveer los servicios logísticos de administración de inventarios a un cliente. El plazo del contrato está establecido en cada programa de arrendamiento, y estos oscilan entre los 24 y los 60 meses.

***Contrato de Arrendamiento de Equipo*** - El 1° de diciembre 2009 se firmó un contrato con CSI Leasing de Centroamérica, se firmó un anexo a este contrato por el arrendamiento operativo de equipo para el uso de servicios logísticos a un cliente. El plazo de dicho contrato es de 36 meses a partir del 1° de setiembre de 2012.

***Contrato de Arrendamiento de Equipo*** - Se firmó un contrato con SEIMAQ Servicios Integrados, S.A. por arrendamiento de equipo de bodega. El plazo de dicho contrato es de 24 meses a partir del 17 de mayo de 2012, y es prorrogable por períodos iguales.

***Contrato de Arrendamiento de Vehículo*** - Se firmó un contrato con BAC San José Leasing por arrendamiento de vehículo (destinado al uso discrecional de la gerencia de transportes). El plazo de dicho contrato es de 60 meses a partir del 12 de agosto del 2014.

***Contrato de Arrendamiento de Equipo de Cómputo*** - Se firmó un contrato con Central de Arrendamientos PC, S.A. por arrendamiento de equipo de cómputo. El plazo de dicho contrato es de 36 meses a partir del 28 de febrero de 2012, adicional a este contrato se han agregado 17 Addendum AL 31 DE MARZO DE 2015.



**Pagos Mínimos Futuros de los Arrendamientos** - Un detalle de los pagos mínimos futuros de los arrendamientos operativos, arriba indicados, se presentan a continuación:

Hasta un año	US\$ 97,669
Entre 1 y 5 años	<u>160,825</u>
Total	<u>US\$258,494</u>

## 5. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

**Patente Municipal** - Las declaraciones de este impuesto están abiertas a revisión por parte de las municipalidades costarricenses en los lugares en que las compañías tienen operaciones; consecuentemente existe la contingencia por impuestos adicionales que puedan resultar por montos recalificados. Sin embargo, la gerencia considera que las declaraciones, tal y como se han presentado, no serían sustancialmente ajustadas como resultado de una futura revisión.

**Custodia de Mercadería** - De acuerdo con el giro normal de las operaciones, la Compañía por medio de sus subsidiarias, guarda o recibe en custodia mercadería propiedad de terceros, y por lo tanto, es responsable de su salvaguarda contra robos o siniestros. AL 31 DE MARZO DE 2015 y 2013, APLL ILG Logistics, S.A. y Almacén Fiscal Flogar, S.A. mantienen pólizas de seguros contra incendio y robo por ¢20 mil millones entre ambas Compañías, las cuales, en opinión de la Administración, son suficientes para cubrir el valor de las existencias en custodia en caso de que ocurriera alguno de estos eventos.

### **Litigios y Acciones Legales** -

**Contingencias Fiscales APLL Logistics** - En el mes de setiembre del 2010, la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes notificó el resultado del proceso de gestión, fiscalización y recaudación tributaria a la Compañía, en el cual determinó infracciones administrativas con un valor de ¢49.869.752 en el impuesto de ventas para el año 2008. El cual la Compañía apelo y está en proceso de reclamo.

Por dicho proceso, además se pretende realizar el cobro de la sanción del 25% por la supuesta falta de ingreso por omisión o inexactitud del monto declarado del impuesto indicado en dicho traslado, por un monto de ¢12.467.439.

La Compañía ha reconocido una provisión por dichos conceptos AL 31 DE MARZO DE 2015 y 2013, por un monto ¢36.780.180 y ¢33.560.670, respectivamente.

**Otros Litigios** - La Compañía está involucrada en otros litigios y acciones legales producto del curso ordinario de los negocios. En opinión de la Administración, el resultado final de estos asuntos no tendría un efecto material adverso en la situación financiera de la Compañía, sus resultados de operación ni su liquidez.

### ***Garantías de Cumplimiento -***

- a. APLL ILG Logistics, S.A. y Almacén Fiscal Flogar, S.A. otorgaron garantías de cumplimiento con vencimiento en julio del 2015, a favor del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Aduanas, por un monto de US\$200 mil para garantizar su operación como concesionarios de almacenes fiscales, y por un monto de US\$50 mil con vencimiento en agosto del 2015, a fin de cubrir las actividades de tránsito aduanero interno realizadas por APL ILG Logistics, S.A.
- b. Consolidaciones ILG, S.A. otorgó una garantía de cumplimiento a favor de la Dirección General de Aduanas por un monto de US\$20 mil con vencimiento en agosto del 2015, a fin de cubrir sus actividades de consolidación de carga.
- c. Servicios Neptuno, S.A. otorgó las siguientes garantías de cumplimiento:
  - A favor de la Dirección General de Aduanas por un monto de US\$100 mil con vencimiento en junio del 2015, a fin de cubrir sus actividades de tránsito aduanero interno en las diferentes aduanas del país.
  - ¢57 mil a favor de Banco Improsa, S.A., con vencimiento entre octubre y diciembre del 2015, con el propósito de cubrir sus actividades de nacionalización de mercaderías dentro y fuera del país.
- d. Marina Intercontinental, S.A. otorgó una garantía de cumplimiento a favor de la Dirección General de Aduanas por un monto de US\$50 mil con vencimiento en julio del 2015, a fin de cubrir sus actividades de agente y representante marítimo. Además, mantiene con un banco privado una garantía de cumplimiento por US\$500 mil con la naviera Evergreen en caso de que no pueda asumir el total de sus deudas con la Entidad, la cual está respaldada con una inversión de US\$250 mil (Nota 4).
- e. ILG Logistics de Nicaragua, S.A., otorgó una garantía de cumplimiento a la dirección General de Aduanas de Nicaragua por US\$57 mil respaldada por una entidad bancaria Nicaragüense, con el objetivo de hacer uso de estos fondos en cualquier contingencia (Nota 4).
- f. ILG Logistics de Honduras, S.A., otorgó una garantía de cumplimiento a la dirección General de Aduanas de Honduras por US\$20 mil respaldada por una entidad bancaria Hondureña, con el objetivo de hacer uso de estos fondos en cualquier contingencia (Nota 4).

\* \* \* \* \*